JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12 de mayo de 2020

REF: 2020 - 00269-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por Luis Enrique Hernández Larrota contra Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Movilidad De Bogotá y Transmilenio S.A.

1.1.- Vincúlese como interesado al Ministerio de Transporte.

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- Luis Enrique Hernández Larrota actúa en causa propia.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez